



Resolución Gerencial

N° 006-2017-GRSM/ARA

Moyobamba,

27 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2017-GRSM-ARA-DEACRN, de fecha 27 de abril del 2017, con Exp. N° 1632313, y el Informe Legal N° 101-2017-GRSM/ARA-AALDE, de fecha 27 de abril del 2017, con Exp. N° 1632328, y;

CONSIDERANDO:

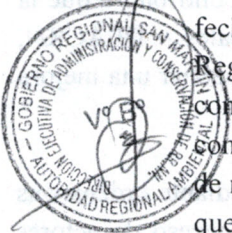
Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los gobiernos regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en su artículo 53° literal a) prescribe en cuanto a las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, el Gobierno Regional de San Martín es competente para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirige, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Que, la Autoridad Regional Ambiental es un Órgano Desconcentrado del Pliego Regional cuyo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, vigente; y de acuerdo al artículo 10° literal b) el gerente tiene la atribución de expedir resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, y el literal d) el gerente dirige, coordina, controla y garantiza el cumplimiento de las actividades funcionales y técnico-administrativo de la Autoridad Regional Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín, aprueba por unanimidad el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, que considera a la Autoridad Regional Ambiental - ARA como uno de sus Órganos Desconcentrados, con autonomía técnica administrativa, para atender las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial; asimismo indica que la implementación del Sistema Administrativo de la Autoridad Regional Ambiental, mejorará y fortalecerá la gestión ambiental en la Región, por ende la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar recursos financieros para el cumplimiento de los fines comunes.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, de fecha 05 de abril de 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los



Resolución Gerencial

N° 006-2017-GRSM/ARA

Recursos Naturales – DEACRN, es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de la Región.

Que, la Autoridad Regional Ambiental - ARA, del Gobierno Regional de San Martín - GRSM, con apoyo técnico y financiero del programa FAO FLEGT, ha desarrollado una “Propuesta de Plan Piloto de Transparencia Forestal para una buena gobernanza en la gestión de los bosques en las Provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres de la Región San Martín”, con el objetivo principal de diseñar un plan piloto de transparencia para la buena gobernanza forestal, de tal manera que se mejore el acceso de la población a la información para la toma de decisiones, en la región San Martín, y generar un mecanismo de difusión entre la población y las autoridades en San Martín, de tal manera que los actores involucrados cuenten con la información actualizada de los instrumentos jurídicos, políticos y normas para la buena gobernanza forestal en el ámbito de la jurisdicción de la ARA-GRSM, conforme al Acuerdo suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) bajo el Programa FAO FLEGT y La Autoridad Regional Ambiental de San Martín - ARA San Martín, de fecha 16 de marzo del 2016, acuerdo que fue modificado mediante enmienda suscrita el 26 diciembre 2016, en la cual se agrega la Actividad 1.4. Formulación y aprobación de resolución del Plan de Transparencia.

La Propuesta del Plan Piloto antes detallado, ha sido elaborado en un proceso participativo, donde se han involucrado actores del sector público, entre ellos los Subprefectos de las provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres, con sus respectivos Subprefectos distritales, representantes de los gobiernos locales de dichas provincia, títulos habilitantes de Concesiones Forestales Maderables y Concesiones de Conservación, funcionarios y especialistas de la ARA - GRSM, así como representantes de las organizaciones de base de los pobladores de ambas provincias. Todos ellos manifestaron su conformidad, aprobaron los planteamientos, así como los contenidos de información.

El Plan busca: i) Fortalecer la gestión de información mediante la organización y difusión de información clasificada que demandan los usuarios del bosque, autoridades involucradas localmente, agentes del mercado, sociedad civil; y ii) Contribuir a que la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales – DEACRN, mejore la organización interna para gestionar la información; de esta manera proponer una mejora en el servicio que brinda el portal de transparencia del GRSM.

El Gobierno Regional de San Martín aprobó mediante ordenanzas regionales diferentes instrumentos de Gestión que requieren de la difusión y acceso de actores claves y del público en general, entre ellos están: i) la Ordenanza Regional N° 014-2014-GRSM/CR, mediante el cual se Aprueba la creación de la Plataforma Regional de Manejo Forestal Comunitario de San Martín; ii) Ordenanza Regional N° 004-2014-GRSM/CR, mediante el cual se Aprueba la estrategia regional de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre de la Autoridad Regional Ambiental a través de la DEACRN; y, iii) Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR,





Resolución Gerencial

N° 006-2017-GRSM/ARA

mediante el cual se Aprueba la Política Territorial Regional de San Martín la misma que se desarrolla sobre los ejes económicos, social, ambiental y Político Institucional; entre otras.

Que, existe la necesidad de fortalecer los flujos de información interna al interior del GORESAM e incluso dentro del ARA/DEACRN, las mismas que requieren ser articuladas y actualizadas extendiéndose a las sedes operativas, sumándose a ello las carencias logísticas para dar una buena atención a los usuarios y fortalecer los lazos de comunicación que están débiles. Los usuarios del bosque (Concesionarios forestales, comunidades nativas, titulares de predios privados), así como los actores locales institucionales involucrados (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, Sub Prefectos, responsables de gestionar las ANPs, entre otros) deben conocer y contar con información ordenada y actualizada por diversos medios que les sea más accesible, referidas a temas de derechos territoriales, otorgamiento de derechos de aprovechamiento de bienes y servicios del bosque, roles y competencias institucionales, monitoreo, supervisión y control, espacios de participación, estadísticas de aprovechamiento y movilización; entre otros.

Que, se encuentra justificada la finalidad de El GORESAM a través de la ARA, cuente con un instrumento de gestión que le permita mejorar su desempeño relacionado a la gestión de la información hacia los usuarios (acceso a la información) en el marco de la transparencia de acuerdo al marco legal vigente; con el objeto de mejorar la socialización de información sobre la gestión de bosques y de esta manera fortalecer la gobernanza forestal en las provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres que servirán para escalar en los demás ámbitos de la región San Martín, difundiendo a las autoridades locales las políticas territoriales regionales físicas legal delos Bosques de Producción Permanente en el marco del ordenamiento territorial.

Asimismo, se encuentra justificada que la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales – DEACRN - ARA cuente con una herramienta institucional para gestión de la información forestal clasificada (registro, administración y reporte), que contribuya a mejorar la gobernanza forestal en la gestión de los bosques con énfasis en las provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres, con capacidad de adaptación y réplica en las demás provincias de la región, la misma que fue construida participativamente con los actores involucrados directamente; lo que permitirá una respuesta efectiva a las necesidades locales, que se verán reflejados en el mejoramiento de los niveles de confiabilidad, involucramiento y articulación institucional, disminución los niveles de desinformación, disminución de las prácticas ilegales (infracciones a la legislación forestal principalmente), generando condiciones favorables para la implementación del nuevo marco legal que rige al sector forestal (cumplimiento de la ley), Así como también cuente con elementos de juicio sustentados, para contribuir a mejorar la difusión de la información a través del portal de transparencia institucional del Gobierno Regional, fortaleciendo internamente en la gestión de la información.

Que, conforme al informe Legal N° 101-2017-GRSM/ARA/AALDE, de fecha 27 de abril del 2017, y en consideración que la Autoridad Regional

Resolución Gerencial

N° 006 -2017-GRSM/ARA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
EXP. N° 16326 80
A. R. A.

Ambiental -ARA es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, con autonomía técnica administrativa, el Área Legal de las Direcciones Ejecutivas concluye y recomienda entre otros APROBAR mediante Resolución Gerencial el Plan Piloto de Transparencia Forestal para una buena gobernanza en la gestión de los bosques en las Provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres de la Región San Martín, así como también que la Gerencia de la ARA disponga que la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN sea el responsable de realizar las acciones técnicas y administrativas para la ejecución de las actividades del Plan Piloto, articulando a los Proyectos de Inversión Pública y de Cooperación Internacional, en actual ejecución y en gestión de financiamiento.

De conformidad a los considerandos precedentes y con las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, Reglamento de Organización y Funciones, y con la visación de las áreas de Asesoría Legal y el Director de la DEACRN;

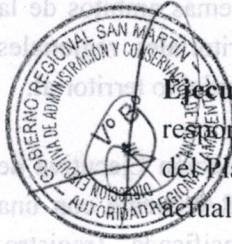
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Piloto de Transparencia Forestal para una buena gobernanza en la gestión de los bosques en las Provincias de Huallaga y Mariscal Cáceres de la Región San Martín;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN sea el responsable de realizar las acciones técnicas y administrativas para la ejecución de las actividades del Plan Piloto, articulando a los Proyectos de Inversión Pública y de Cooperación Internacional, en actual ejecución y en gestión de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
A. R. A.
Ing. Rafael Rengifo del Cuadrado
GERENTE
Autoridad Regional Ambiental